

17/04/15 AM

INTERVENCION DE COLOMBIA EN LA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE ARMAS LETALES AUTONOMAS. Ginebra, 17 de abril de 2015.

Siendo esta la primera oportunidad en que mi delegación hace uso de la palabra, deseo felicitar al Embajador Michael Biontino, por su elección como Presidente de la Reunión Oficiosa de Expertos sobre Sistemas de Armas Letales Autónomas y expresarle un sincero reconocimiento por la excelente facilitación de nuestras discusiones.

Es de subrayar la utilidad del material de reflexión suministrado por Alemania para guiar nuestro intercambio de opiniones. Deseo igualmente agradecer por su dedicación y esfuerzo a los países que han contribuido en su capacidad de Amigos de la Presidencia y a los expertos por sus interesantes ponencias.

Colombia reafirma el compromiso de sus instituciones de seguridad y defensa nacional con los principios del Derecho Internacional Humanitario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución Política *"Solo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente"*.

En Colombia toda arma nueva que es adquirida por los organismos de seguridad, ya sea por medio de importación o por producción nacional de la Industria Militar en Colombia, es revisada a fin de que esta cumpla con los parámetros del Artículo 36 del Protocolo Adicional I de la Convención de Ginebra.

Mi país ha seguido con gran interés todas las discusiones multilaterales que hasta la fecha han tenido lugar sobre el tema de los Sistemas de Armas Letales Autónomas.

Al mismo tiempo, Colombia ha venido consultando inter-institucionalmente a nivel nacional, a fin de acercarnos a un entendimiento más preciso de las diferentes esferas en las que repercute la noción de sistemas de armas letales autónomas.

A mi país le resulta fundamental contar con definiciones ampliamente aceptables internacionalmente. En ese contexto, valoramos la oportunidad de participar en estas reuniones y beneficiarnos del nutrido intercambio de puntos de vista. Reconociendo el avance temático alcanzado, vemos que persisten áreas en las que aún se requiere mayor examen.

El documento que la Presidencia elaborará como resultado de la presente reunión será una herramienta de trabajo muy útil para continuar decantando los elementos que puedan fundamentar futuras acciones en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

De particular interés para mi delegación es observar la diferenciación que se establece entre los conceptos de automatización y autonomía. Entendemos que el primer concepto, el de automatización, involucra la capacidad de un instrumento para operar por sí solo, mientras que el concepto de autonomía se refiere no sólo a la capacidad de operar por sí solo, sino también a la capacidad de tomar decisiones sin la intermediación de un ser humano.

Para mi delegación es indudable que la regulación de este último tipo de armas es requerida a nivel multilateral con el fin de garantizar que persista en todo momento un control por parte de los seres humanos, para evitar que sea una máquina la que tome decisiones de vida o muerte sobre las personas.

Para mi país, resulta igualmente importante establecer diferencias entre el concepto de armas ofensivas, y el de aquellas tecnologías, que pueden contar con diferentes grados de autonomía y que puedan ser utilizadas en aplicaciones de tipo militar, como herramientas para contribuir a la preservación de la vida o en labores de tipo humanitario.

Muchas gracias.